 Universidad Católica del Uruguay	Código SIP.PG.01	Versión: 01	Fechas de vigencia: 01/05/2016	Página 1 de 5
	Tipo de documento: PROCEDIMIENTO GENERAL			Resp. de elaboración: M. Dodel
	Nombre: INCENTIVOS Y OVERHEAD EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			Resp. de aprobación: A. Cuadro

## 0. ANTECEDENTES

La Universidad Católica del Uruguay ha atravesado un proceso de cambio y desarrollo a partir de cual ha pasado de ser una universidad de docencia a definirse como una universidad de docencia con investigación. Para ello, se han implementado una serie de mecanismos con el fin de fomentar el incremento de la investigación que han producido resultados positivos. Sin embargo, es necesario aún mayor esfuerzo, y para ello se implementarán nuevos incentivos a fin de favorecer la investigación de calidad en nuestra universidad.

En los últimos años, la Universidad Católica ha aumentado el número de proyectos de investigación que gestiona y lleva adelante, así como el financiamiento externo que recibe para la investigación y la cantidad de Profesores de Alta Dedicación (PAD) contratados con énfasis en investigación (PADi).


Asimismo se han creado diferentes incentivos para el fomento de la investigación como el *Fondo para asistir a congresos y seminarios* y las *Becas Germinadores*. Ambas iniciativas tuvieron una muy buena recepción y en todas las convocatorias son muchas más las personas que califican para obtener el incentivo que lo que los fondos actuales permiten apoyar.

## 1. OBJETIVO:

Es por ello que este proyecto se propone un cambio en la gestión de los proyectos de investigación UCU (el cobro de un overhead del 10%) para la implementación de cuatro incentivos a la investigación y producción académica. **Dichos incentivos estarán sujetos a los fondos que resulten de los cobros por overhead de los proyectos.**

Los cambios, aprobados por el Consejo Directivo Universitario, son los siguientes:

- 1) Cobro de un 10% de *overhead* a todo proyecto que sea gestionado por la UCU, con un incentivo para los investigadores que participan del mismo (no se retendrá ningún porcentaje del salario)
- 2) Pago de un bono-premio anual por producción de calidad a los investigadores más productivos (medido por Scopus o ISI)
- 3) Pago de un bono-premio anual al departamento de la UCU con el promedio de producción de calidad más alto (medido por Scopus o ISI) y que más haya aportado económicamente a través del overhead
- 4) Incremento del fondo para asistir a seminarios y congresos para PADs
- 5) Incremento del fondo para el Programa Germinadores.

 Universidad Católica del Uruguay	Código SIP.PG.01	Versión: 01	Fechas de vigencia: 01/05/2016	Página 2 de 5
	Tipo de documento: PROCEDIMIENTO GENERAL			Resp. de elaboración: M. Dodel
	Nombre: INCENTIVOS Y OVERHEAD EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			Resp. de aprobación: A. Cuadro

## 2. ALCANCE:

Todos los Profesores de Alta Dedicación con énfasis en docencia con investigación. Todos los proyectos con financiación externa gestionados por la Secretaría de Investigación y Producción Académica (SIPA)

## 3. REFERENCIAS:

- Reglamento General del Personal Académico.
- Resolución del Consejo Directivo Universitario (sesión Nº 6/2016) “Incentivos para fomentar la producción de calidad en la investigación”

## 4. DEFINICIONES:

- Overhead: Gastos administrativos del proyecto
- PAD: Profesores de Alta Dedicación
- PADi: Profesores de Alta Dedicación con énfasis en docencia con investigación

## 5. CONTENIDO:


### **5.1.- Cobro de overhead del 10% por cada proyecto de investigación que ingrese a la Secretaría de Investigación y Producción Académica (SIPA).**

Con el fin de disponer de recursos que permitan incrementar los incentivos a la investigación se propone que los PAD puedan recibir la totalidad del valor de las horas presupuestadas en el proyecto, para todos los proyectos de investigación con financiación externa que cobren un **10% de overhead**<sup>1</sup>. Se seguirá el siguiente procedimiento:

- a- Dado que la SIPA tiene por cometido gestionar y prestar asesoramiento vinculado a la gestión financiera de proyectos de investigación con financiamiento externo, debe contactarse con esta Secretaría ante cualquier consulta o interrogante vinculado a cuestiones de overhead o gastos administrativos ([sipa@ucu.edu.uy](mailto:sipa@ucu.edu.uy)) y previo a cualquier gestión que se realice con terceros.

---

<sup>1</sup> En algunos fondos o llamados el concepto de “overhead” puede encontrarse con otras denominaciones, como por ejemplo, “Gastos administrativos”.

 Universidad Católica del Uruguay	Código SIP.PG.01	Versión: 01	Fechas de vigencia: 01/05/2016	Página 3 de 5
	Tipo de documento: PROCEDIMIENTO GENERAL			Resp. de elaboración: M. Dodel
	Nombre: INCENTIVOS Y OVERHEAD EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			Resp. de aprobación: A. Cuadro

Una vez coordinado con la SIPA, revisar las bases de los fondos o propuestas de financiamiento externa e identificar la política/requerimiento de los mismos sobre el porcentaje de gastos administrativos aceptados. Incluir en la aplicación el máximo porcentaje de gastos administrativos permitidos; siempre hasta un 10% en caso de ser posible.

b-Una vez aprobado el proyecto por los financiadores externos, enviar toda la información del mismo a la casilla de la SIPA ([sipa@ucu.edu.uy](mailto:sipa@ucu.edu.uy)). Explicitar en el cuerpo del correo electrónico la política de los fondos en relación al overhead y el porcentaje de gastos administrativos presentados en el mismo.

c- En base a la información enviada, y si el proyecto cumple con las características de proyecto de investigación, la SIPA continuará con la gestión del mismo.

c.1-El 10% de gastos administrativos será cobrado al momento de recibir los fondos; en caso que los fondos ingresen en etapas, se cobrará un 10% en cada transferencia parcial para evitar quitarle recursos extra al proyecto.


c.2-En los casos que el donante, en las bases del llamado, establezca un máximo de overhead menor al 10%, se cobrará ese máximo establecido.

c.3-Por otro lado, en los proyectos donde el donante no acepta el cobro de overhead para dar los fondos se continuará con lo establecido en el RGPA.

## **5.2.- Bono para los 10 PADi con más y mejor producción académica del año.**

Utilizando los datos provistos por los PADi en el formulario contenido en el informe anual de actividades del PAD, se evaluará la producción de todos los PADi y se premiará a los que hayan logrado la mayor y mejor producción académica durante el pasado año calendario. Es importante remarcar que el formulario PAD será la única fuente tomada como válida para este bono; la no respuesta, llenado parcial o incorrecto del formulario PAD perjudica al PADi en esta evaluación.

La evaluación se realizará en marzo de cada año en base a la declaración realizada en el formulario PAD. Se tomarán en cuenta los artículos publicados en ISI, SCOPUS o libros en editoriales académicas de reconocida trayectoria o primer nivel, a definirse según los criterios del Consejo de Editores.

 Universidad Católica del Uruguay	Código SIP.PG.01	Versión: 01	Fechas de vigencia: 01/05/2016	Página 4 de 5
	Tipo de documento: PROCEDIMIENTO GENERAL			Resp. de elaboración: M. Dodel
	Nombre: INCENTIVOS Y OVERHEAD EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			Resp. de aprobación: A. Cuadro

El 40% de los fondos obtenidos por overhead se repartirá en forma de bono en montos iguales a los 10 investigadores más productivos.

### **5.3.- Bono para el departamento más productivo y que más contribuya con fondos**

En base a los datos del formulario PAD y de la gestión de proyectos académicos externos realizada por la SIPA, se premiará a los departamentos más productivos y que más hayan contribuido económicamente a través del overhead.

La producción académica se evaluará sumando la producción de todos los PADi de cada departamento y dividiéndola entre la cantidad de PADi. El departamento que tenga el índice más alto recibirá un bono del 10% del total del fondo. Es importante remarcar que el formulario PAD será la única fuente tomada como válida para este bono; la no respuesta, llenado parcial o incorrecto del formulario PAD perjudicaría a todo el departamento en esta evaluación.

La contribución a los fondos se evaluará en base a los datos de la gestión de proyectos académicos externos realizada por la SIPA. El departamento que más haya contribuido a los fondos de investigación recibirá un 10% del total del fondo.

Ese dinero será de libre disponibilidad para los departamentos premiados del que podrá disponer para incentivar la investigación. La evaluación también se realizará en febrero de cada año en base a la declaración realizada en el formulario PAD y los fondos recibidos por proyectos durante el año pasado.

### **5.4.-Fondo para asistir a seminarios y congresos para PADs**


Se destinará el 30% de lo recaudado a través del overhead para financiar los viajes de PAD que vayan a presentar trabajos a seminarios o congresos en el exterior. La mitad de los fondos serán otorgados en la primera convocatoria y la otra mitad en la segunda. El procedimiento de aplicación y llamados no se modifica.

### **5.5.- Fondo para Programa Germinadores**

Se destinará el 10% de lo recaudado a través del overhead a aumentar los fondos que la UCU ya destina a este programa. El procedimiento de aplicación y llamados no se modifica.

## **6. RESPONSABILIDADES:**

- PAD: completar en tiempo y forma su informe de actividad anual, de acuerdo a los procedimientos en vigencia.

 Universidad Católica del Uruguay	Código SIP.PG.01	Versión: 01	Fechas de vigencia: 01/05/2016	Página 5 de 5
	Tipo de documento: PROCEDIMIENTO GENERAL			Resp. de elaboración: M. Dodel
	Nombre: INCENTIVOS Y OVERHEAD EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			Resp. de aprobación: A. Cuadro

- Director de Departamento: verificar el completado de los informes de actividad anual por parte de los PAD de su departamento.
- SIPA:
  - Establecer el ranking de productividad de cada PADi y de cada departamento sobre la base de la información suministrada en los informes de actividad anual.
  - Establecer el ranking de contribución a proyectos de departamentos

7. ÁREAS INVOLUCRADAS:

Detalladas en el procedimiento

8. REGISTROS:

- Formulario de actividad PAD
- Expediente INTEGRADOC de informe de actividad PAD

9. ANEXOS:

N/A

10. MODIFICACIONES:

Versión	Descripción	Fecha